

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reactor experimental «Argonaut» en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao a «Ondarra y Zabaleta, S. L.».

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 24 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de reactor experimental «Argonaut» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, por un presupuesto de contrata de 2.915.983,65 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Hipólito Rodríguez Esteban, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por «Ondarra y Zabaleta, S. L.», residente en Bilbao, calle Alameda San Mamés, número 37, séptimo, Dto. 7, que se compromete a hacer las obras con una baja de 23,56 por 100, equivalente a 687.005,74 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 2.228.977,91 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Ondarra y Zabaleta, S. L.», de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a «Ondarra y Zabaleta, S. L.», residente en Bilbao, calle Alameda San Mamés, número 37, las obras de reactor experimental «Argonaut», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, por un importe de 2.228.977,91 pesetas, que resultan de deducir 687.005,74 pesetas, equivalente a un 23,56 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 2.915.983,65 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas en Corcubión (La Coruña).

Incoado el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 8 del pasado mes de febrero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Casanueva Usera, referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos Viviendas para Maestros en Corcubión (La Coruña), tipo ER-35, verificada en 30 de mayo pasado, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Álvarez Muñoz, plaza del Maestro Mateo, número 19, La Coruña,

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la

ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Álvarez Muñoz, plaza del Maestro Mateo, núm. 19, La Coruña, en la cantidad líquida de 394.589,16 pesetas, que resulta una vez deducida la de 61.477,83 pesetas a que asciende la baja del 13,48 por 100, hecha en su proposición de la de 456.066,99 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del Presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar a su vez que el plazo de terminación de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en San Roque, Ayuntamiento de Corcubión (La Coruña).

Incoado el oportuno expediente; que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad en 9 del pasado mes de febrero, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Casanueva Usera, referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en San Roque, Ayuntamiento de Corcubión (La Coruña), tipo ER-35, verificada en 30 del pasado mayo, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Álvarez Muñoz, plaza del Maestro Mateo, núm. 19, La Coruña.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Álvarez Muñoz, plaza del Maestro Mateo, núm. 19, La Coruña, en la cantidad líquida de 407.564,75 pesetas, que resulta una vez deducida la de 63.499,45 pesetas a que asciende la baja del 13,48 por 100 hecha en su proposición de la de 471.064,20 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del Presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar a su vez que el plazo de terminación de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Guadalajara por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las obras siguientes, comprendidas en el Plan de 1961:

Pastrana.—Ocho escuelas y ocho viviendas. Importe: Pesetas 2.473.166,37.

Escariche.—Dos viviendas. Importe: 232.080,80 pesetas.

Muduex.—Dos viviendas. Importe: 232.080,80 pesetas.

Mohernando.—Una escuela y una vivienda. Importe, 229.788,90 pesetas.

Trijucque.—Dos escuelas y dos viviendas. Importe: 446.242,51 pesetas.

Atienza.—Dos escuelas y dos viviendas. Importe: 441.833,31 pesetas.

Jadraque.—Dos viviendas. Importe: 283.551,37 pesetas.

Balbacil.—Una escuela y una vivienda. Importe: 216.614,85 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio hasta las catorce horas del día 27 de junio de 1961 en el Gobierno Civil, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles para conocimiento de los contratistas.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil de Guadalajara, a las doce horas del día 28 del referido mes. Quienes con-

curran deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieren dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Modelo de proposición

Don con domicilio en se comprometo a ejecutar las obras de por un importe total de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Guadalajara, 3 de junio de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Manuel Pardo Gayoso.—2.323.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de adaptación de dos Escuelas, tipo ERN-1 y de dos viviendas para Maestros, tipo VMN-1, en Aldeaquemada (Jaén).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 119, del día 25 de mayo de 1961, se publica el anuncio de subasta para la ejecución de las obras de adaptación de dos Escuelas tipo ERN-1 y de dos viviendas para Maestros tipo VMN-1 en Aldeaquemada (Jaén), con arreglo a las bases que en el mismo se expresan, por un presupuesto general de contrata aprobado para estas obras de quinientos seis mil quinientas diez pesetas con setenta céntimos (506.510,70 pesetas), de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación que no ha de percibir el contratista, y cuyo total asciende a nueve mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos (9.467,48 pesetas), queda como base para la subasta y, por ende, como cantidad afectada por las bajas que se ofrezcan, la de cuatrocientas noventa y siete mil cuarenta y tres pesetas con veintidós céntimos (497.043,22 pesetas).

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo, y los pliegos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén, avenida del Generalísimo, número 20, cuarta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Jaén, 8 de junio de 1961.—El Secretario-Administrador.—2.359.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de junio de 1961 por la que se aprueban a «La Mutua de Accidentes de Zaragoza», domiciliada en Zaragoza, las modificaciones introducidas en su Reglamento general.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Mutua de Accidentes de Zaragoza», domiciliada en Zaragoza, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en su Reglamento general, consistentes en su adaptación a la legislación vigente; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales en vigor y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las modificaciones introducidas en su Reglamento general.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1961.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Iberica de Cremalleras, S. A.», para ampliación industria fabricación de cremalleras en Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Iberica de Cremalleras, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de cremalleras en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Iberica de Cremalleras, S. A.», para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «La Eléctrica del Segura, S. A.», la instalación de una línea eléctrica.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia a instancia de «La Eléctrica del Segura, S. A.», con domicilio en Murcia, plaza Roma, núm. 5, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «La Eléctrica del Segura, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito a 33 kV., con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores fijos en apoyos de hormigón. El recorrido, de 3.749 metros de longitud, tendrá su origen en la central hidroeléctrica de «Solventes», y su término en la central de «Blanca», ambas propiedad de «La Eléctrica del Segura, Sociedad Anónima».

La finalidad de esta línea es la interconexión de las referidas centrales, sustituyendo a la hoy existente, que resulta actualmente insuficiente.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea de transporte se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.